



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DEL EJERCICIO 2019

DISPOSICIONES GENERALES

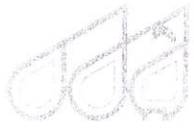
PRIMERA.-El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAE 2019) es un documento que estipula directrices en materia de evaluación del desempeño, considerando para ello la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, al permitir conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

SEGUNDA.- El Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento del presente Programa para el ejercicio fiscal 2019;
- Identificar las unidades administrativas facultadas para el seguimiento puntual de las evaluaciones a los programas presupuestarios;
- Señalar los sujetos (internos o externos) susceptibles para efectuar la evaluación de los programas presupuestarios;
- Estipular los mecanismos de divulgación de las evaluaciones externas, aunado a aquellos orientados a subsanar los hallazgos identificados, y
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

TERCERA.-El Programa Anual de Evaluación coadyuva en el cumplimiento de las siguientes obligaciones institucionales:

- En materia programática y presupuestal;
- En materia de Armonización contable;
- En materia de fiscalización;
- En materia de rendición de cuentas; y
- En materia de transparencia y acceso a la información.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

CUARTA.-Las evaluaciones se realizarán atendiendo las directrices de la Gestión basada en Resultados, específicamente su arista evaluativa sustentada en el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

QUINTA.- Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2019 y de las evaluaciones externas que se efectuarán a los programas presupuestarios, se entenderá por:

Ayuntamiento: Órgano colegiado de gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia;

Armonización Contable: Criterio general para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización. Bajo el esquema, facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

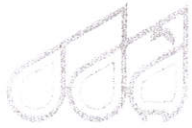
Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales: Documento sustantivo que se orienta a determinar la factibilidad de las evaluaciones de impacto de los Programas presupuestarios a nivel municipal, contemplando en su seno un análisis detallado en la materia, así como referencias bibliográficas de evaluación de programas;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Desarrollo: Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial;

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados;

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se deseé estudiar;

Dictamen de reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

Dirección de Administración y Finanzas (DAF): Unidad administrativa dependiente del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca facultada para asignar de manera transparente, eficaz y eficiente los recursos que ingresan a las arcas del Organismo Público Descentralizado;

Dirección de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico (DDEyCT): Unidad administrativa dependiente del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca encargada de supervisar las acciones para la recopilación, integración, análisis y generación de la información programática - presupuestal, y de avance de metas de los programas del Organismo;

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas. Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas;

Estrategia de desarrollo: Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México mediante el Sistema Evaluación de Desempeño;

Evaluación del Diseño Programático: Tipo de evaluación consistente en determinar si el programa presupuestario identificó correctamente el problema o necesidad prioritario al que va dirigido;

Evaluación de Procesos: Tipo de evaluación que mide las actividades secuenciales efectuadas en el seno del programa presupuestario para cumplir con sus objetivos;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Mecanismo de evaluación orientada a identificar las posibles deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;

Evaluación Estratégica: Proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances;

Evaluación Específica de Desempeño: Evaluación orientada a medir el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestario;

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Evaluación de Impacto: A la que refiere la medición de los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

Evaluación Programática: Metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las unidades administrativas;

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

Gasto Federalizado: Es aquel que se integra por los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales son fundamentales para apoyar el financiamiento de sus estrategias y programas de desarrollo. Esos recursos son transferidos a esos órdenes de gobierno por dos vías: la primera se refiere a las participaciones federales, que son de libre administración hacendaria y la segunda corresponde a las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado programable, cuyo destino y modalidad de ejercicio obedece a la normativa correspondiente y pueden ser fiscalizados por las instancias fiscalizadoras;

Gestión para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que enfatiza sobre los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

Inversión en programas y proyectos de Infraestructura y equipamiento: A los recursos destinados a mantener e incrementar la capacidad productiva del sector público de las entidades o al cumplimiento de las funciones públicas, a través de la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura pública, así como las erogaciones orientadas a la infraestructura para proporcionar e impulsar servicios sociales, desarrollo social, desarrollo urbano, rural y regional, seguridad pública, protección civil, investigación científica y desarrollo tecnológico, apoyo a las actividades económicas y adquisición de reservas territoriales necesarias para la construcción de infraestructura y las asociadas al ordenamiento y desarrollo rural, urbano y regional. Incluye el equipamiento necesario o relacionado directamente con dicha infraestructura, otros gastos inherentes a la

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

elaboración y evaluación de proyectos, así como a la ejecución, supervisión y control de los proyectos u obras ejecutadas por contrato o administración, nuevas o en proceso;

Línea de acción: Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios;


Metodología del Marco Lógico: Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Documento que concentra el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (OAYST): Al Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado el 5 de julio de 1980, con la finalidad esencial de conservar, mejorar e incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado;

Órgano Interno de Control: A la unidad administrativa del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; cuyas funciones estriban en verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas;

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM): Instancia encargada de comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables;

Presupuesto basado en Resultados: Conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación mediante los cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las estructuras de la administración pública a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;

Proceso de Planeación para el Desarrollo: Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, recursos económicos, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento que tiene como propósito establecer los tipos de evaluación de los programas presupuestarios o políticas públicas, así como las consideraciones generales de las evaluaciones y el calendario de ejecución de sus acciones;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la DPPEyE o la dependencia responsable de las funciones, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

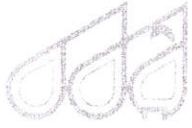
Plan de Desarrollo; Lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. Este caso el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca;

Rendición de Cuentas: La obligación del gobierno de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Al que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Al referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca y que por ende coordinan uno o más programas y proyectos presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Transparencia: Las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas;

SEXTA.- Los Programas presupuestarios a evaluar podrán ser aquellos ejecutados con recursos propios, así como los correspondientes a transferencias federales y/o estatales, dando prioridad a éstos últimos a efecto de cumplir con la normatividad vigente en la materia;

SÉPTIMA: La DDEyCT a través de la UIPPE, en coordinación con la DAF identificará en materia del PAE, los programas presupuestarios, los sujetos evaluados, los tipos de evaluación así como el calendario de ejecución correspondiente a realizarse en el presente ejercicio fiscal.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

El Órgano Interno de Control supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

OCTAVA: Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del PAE, a través de los enlaces siguientes:

a) Por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico:

Nombre	Cargo	Teléfono
Ing. Luis Eduardo Mejía Pedrero	Director de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico	2-75-57-00 Ext: 1201

b) Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:

Nombre	Cargo	Teléfono
Lic. Octavio Carlos Portilla Marcial	Titular del Área	2-75-57-00 Ext: 1201

c) Por parte de la Dirección de Administración y Finanzas:

Nombre	Cargo	Teléfono
MAP Javier Monroy López	Director de Administración y Finanzas	2-75-57-00 Ext: 2002

d) Por parte del Órgano Interno de Control:

Nombre	Cargo	Teléfono
MAP Lizbeth Serrano Medina	Titular del Órgano Interno de Control	2-75-57-00 Ext: 1701



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

NOVENA.- Los sujetos evaluados podrán ser todas aquellas unidades administrativas circunscritas en la estructura orgánica del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca y que por ende tienen asignados recursos presupuestales para dar cumplimiento a las metas de actividad sustantivas contenidas en los programas y proyectos presupuestarios.

DÉCIMA.- Los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la DDEyCT a través de la UIPPE los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, donde de manera enunciativa y no limitativa incluirán: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas Presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las evaluaciones podrán ser realizadas por la DDEyCT por conducto de la UIPPE o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que les corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto asignado para tales efectos.

DÉCIMA TERCERA: Para el caso de evaluaciones externas, los sujetos evaluados en coordinación con la DDEyCT deberán de dar a conocer en el portal institucional del Organismo los siguientes elementos: a) datos generales del evaluador externo; b) datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado; c) forma de contratación del evaluador externo; d) tipo de evaluación contratada y los objetivos de la misma; e) bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo; f) instrumentos de recolección de información (cuestionarios, entrevistas); g) nota metodológica; h) resumen ejecutivo que describa hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones del evaluador, e i) costo total de la evaluación externa, especificando fuente de financiamiento.

Asimismo, la DDEyCT conjuntamente con la DAF, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

DÉCIMA CUARTA.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mismos que deberán quedar estipulados en un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".

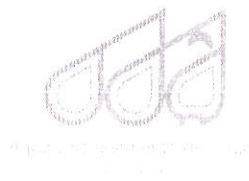
DÉCIMA QUINTA: La DDEyCT será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

DÉCIMA SEXTA: Para el PAE del ejercicio 2019, la DDEyCT a través de la UIPPE en coordinación con la DAF seleccionó fundado en los principios de relevancia, consolidación y operatividad, el siguiente programa presupuestario ejecutado en 2018 por ser parte de un ejercicio fiscal completo:

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Operación	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010201 S Construcción de infraestructura para agua potable	Consistencia y Resultados/Externa

El presente programa presupuestario a evaluar fue ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMDF) con lo que se atiende a lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La elección consensuada del programa y proyecto presupuestario se sustentó primordialmente en la sustancialidad de los mismos, ya que a través de dichas categorías programáticas se orientan acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, además de programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

DÉCIMA SÉPTIMA: Los trabajos establecidos para la realización del PAE 2019 y su consecuente materialización en la evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario seleccionado se sujetará a la ejecución y entregables del calendario siguiente:

CALENDARIO DE ENTREGAS DEL PAE 2019			
N.C.	Actividad o Producto	Responsable(s)	Fecha de Entrega o Publicación en web
1	PAE del ejercicio fiscal 2019	DDEyCT a través de la UIPPE	30 de Abril de 2019
2	Términos de Referencia	DDEyCT a través de la UIPPE	10 de Mayo de 2019
3	Cronograma de Trabajo, Plan de Evaluación e Informe Diagnóstico Evaluación de Consistencia y Resultados	Evaluador Externo	31 de Mayo de 2019
4	Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	DDEyCT a través de la UIPPE Secretaría Técnica (Subdirección Jurídica)	31 de Mayo de 2019
5	Resultados de la evaluación del PAE, (Informe Final de Resultados de la Evaluación)	Evaluador Externo	25 de Junio de 2019 (en función al trabajo emprendido por el evaluador externo)
6	Publicar los resultados de la evaluación del PAE	DDEyCT a través de la UIPPE	28 de Junio de 2019 (Cumplimiento en la temporalidad estipulada plenamente supeditado a la emisión de los resultados de la evaluación externa)
7	Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2019	DDEyCT UIPPE Dirección de Operación Dirección de Administración y Finanzas Órgano Interno de Control	17 de Julio de 2019 (Cumplimiento en la temporalidad estipulada plenamente supeditado a la emisión de los resultados de la evaluación externa)
8	Publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2019	DDEyCT a través de la UIPPE	22 de Julio de 2018 (Cumplimiento en la temporalidad estipulada plenamente supeditado a la emisión de los resultados de la evaluación externa)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019

9	Monitorear permanentemente las acciones emprendidas para dar respuesta a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Órgano de Control Interno DDEyCT a través de la UIPPE	Permanentemente hasta la formulación del Programa Anual para el ejercicio 2020
---	--	---	--

Cabe decir, que el presente podrá ser modificado siempre y cuando no contravenga a las disposiciones en materia de evaluación.

DÉCIMA OCTAVA: El Programa Anual de Evaluación 2019 del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.



ING. LUIS EDUARDO MEJÍA PEDRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
Y CONSULTIVO TÉCNICO



LIC. OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 24 días del mes de abril del año 2019.